

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Servidumbre
Demandante	E.P.M.
Demandados	Arcoli S.A.S. y Otros
Radicado	050013103008 2017-00131-00
Tema	Requiere a las partes

Con el fin de agilizar el trámite del proceso, se requiere a las partes para que adelanten lo pertinente al dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

